



CERTIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.5., del Decreto 1068 de 2015, *“sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo”*.

Así mismo, de conformidad con el literal b) del artículo 5° del Decreto 199 de 2024 *“b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad. (...)”*.

Que mediante la Circular No. 0004 de 29 de febrero de 2024, se impartieron a las subdirecciones regionales de apoyo por parte de la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación los lineamientos generales para darle cumplimiento a la política de austeridad del gasto en virtud de la expedición Decreto 199 de 2024 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto general de la Nación”*.

Que mediante la Resolución No. 02406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delegó en las Subdirecciones Regionales de Apoyo la facultad de ordenar el gasto y la suscripción de contratos para el área de cobertura de la Subdirección Regional.

Que a través de la Resolución No. 2353 del 29 de junio de 2017, el Fiscal General de la Nación determinó en ocho (8) el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, señalando en el numeral 1.1 del artículo 1°, la ubicación, sede y jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo – Caribe, quedando bajo la jurisdicción de ésta las Seccionales Atlántico, La Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar y San Andrés Islas.

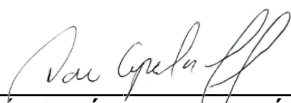
Que el 16 de octubre de 2026, se allegó el estudio previo suscrito por los servidores y el coordinador de bienes con visto bueno del Subdirector Regional de Apoyo Caribe, justificando la necesidad para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto contratar *“PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL CARIBE. (GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)”*, siendo indispensable para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas instalados.

Con base en lo anterior, el Subdirector Regional de Apoyo Caribe, ordena emplear la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa para el siguiente proceso:



Objeto	Presupuesto Oficial	Plazo y Lugar de Ejecución	Respaldo Presupuestal	Dependencia Solicitante
PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL CARIBE. (GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)	DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS Y CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.498.840.855) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio del 2028, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.	La vigencia 2026 está amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 15226 del 23 de junio de 2026, 14026 del 22 de junio de 2026, 16926 de 2 de julio de 2026, 15726 del 26 de junio de 2026, 13826 del 22 de junio de 2026, 17126 del 3 de julio de 2026 y aprobación de vigencias futuras según oficio remitido por el Director General del Presupuesto Público Nacional Asignación de Vigencias Futuras	Sección Bienes

Para constancia se firma en Barranquilla D.E.I.P., el 16 de octubre de 2026.


DARÍO JOSÉ CEPEDA LLINÁS
 Subdirector Regional de Apoyo Caribe